

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**ALPEDRETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Que por decreto de Alcaldía 688/2016, de 29 de noviembre de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 20.1.b), 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 35.2 y 52, 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dada la situación de baja médica de la concejala doña Ainhoa Lapido Robledano, he resuelto:

Que mientras dure la situación de baja médica de la concejala-delegada de Educación y Agenda 21, doña Ainhoa Lapido Robledano, se haga cargo de sus delegaciones doña Marta Díaz Álvarez.

La sustitución será efectiva a partir del momento de su notificación, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que firma el alcalde, en Alpedrete a 29 de noviembre de 2016, de lo que yo la secretaria general, tomo razón a los solos efectos de fe pública”.

En Alpedrete, a 29 de noviembre de 2016.—El alcalde, Carlos García-Gelabert Pérez.

(03/42.197/16)

